



RESOLUCION Nº **0815**  
NEUQUEN, **17 NOV 2014**

VISTO:

La Solicitud Nº 45013 - Serie D, emitida por la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes - Neuquén, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de embalaje liviano y transporte de 30 obras de Perez Celis desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el MNBA Neuquén y la contratación del seguro de transporte de las obras por un valor declarado de u\$s 200.000, sin franquicia ni deducibles;

Que a través de NOTA Nº 166/14 MNBA Neuquén, el Director del MNBA Neuquén, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, solicita la contratación de la firma DELMIRO MENDEZ E HIJO S.A. con domicilio en calle Juramento Nº 1033 (1425) Ciudad de Bs.As. encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inc.2) pto. h) de la Ordenanza Nº 7838/97, manifestando: "...por ser esta una empresa especializada y dedicada exclusivamente al traslado de obras de arte, que cuenta con una flota de camiones especialmente acondicionados, térmicamente aislados y con seguimiento satelital...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que a fs.4 luce Pase Nº1116/2014 de la Dirección General de Administración Financiera dirigido a la Subsecretaría de Hacienda, informando que mediante Expte. OE Nº 5804/M-2014 se tramita reestructuración presupuestaria a efectos de realizar la contratación de referencia;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72º) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma DELMIRO MENDEZ E HIJO S.A. para la -----contratación del servicio de embalaje liviano y transporte de 30 obras de Perez Celis, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el MNBA Neuquén y la contratación del seguro de transporte de las obras por un valor declarado de u\$s 200.000, sin franquicia ni deducibles, por un monto total de PESOS SETENTA MIL OCHENTA Y DOS (\$ 70.082.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 73.3) del Decreto 425/14 y el artículo 3º) inc. 2) pto. h) de la Ordenanza Nº 7838/97, según lo solicitado por el Director del MNBA Neuquén, con la autorización del Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-



EDO. ARTAZA  
  
PABLO R. ARTAZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CONTRATAciones y SERVICIOS  
ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN